

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6695

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 29 y 30 de Noviembre)

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por esa Dirección General de Navegación y Pesca y la Junta consultiva de la misma, se ha servido aprobar el Reglamento para el reconocimiento de embarcaciones mercantes y que ha sido redactado por dicha Dirección General con sujeción á las reglas dictadas para el caso por el *Board of Trade*.

Igualmente se ha servido disponer como aclaración al mismo:

1.º Que mientras otra cosa no se disponga, las funciones de Perito Inspector de buques á que el Reglamento se refiere serán desempeñadas por los actuales Peritos mecánicos, y

2.º Que las tarifas actuales que regulan los honorarios por las operaciones de reconocimiento, continuarán en vigor provisionalmente hasta que se redacten las definitivas por la Dirección General de Navegación y Pesca.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1909.

CONCAS.

Señor Director General de Navegación y Pesca Marítima

Señores Comandantes generales de los Apotaderos.

Señores Comandantes Militares de las provincias marítimas.

Señores...

El Reglamento que cita está publicado en la

(Gaceta 28 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2944

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado primero

El Ilmo. Sr. Director General de Administración en comunicación de fecha

22 del actual me dice lo que sigue: «Instruido el oportuno expediente en éste Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Lanuza y D. Pedro Alorda contra providencia de ese Gobierno de fecha 14 de Agosto último relativa á la provisión de la vacante del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esa Capital y de la instancia del mismo, y de D. Pedro Alorda y D. Miguel Lanuza sobre dicho asunto, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho». Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma de Mallorca 30 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

Angel Fernandez Caro

Núm. 2954

Cria Caballar.—Circular

Habiéndose recibido en este Gobierno los impresos necesarios para la formación del Censo del ganado caballar y mular de España correspondiente al año 1910, y con el fin de que esta operación pueda verificarse con la mayor actividad y exactitud; he dispuesto, que se remitan á los Ayuntamientos en la primera quincena del corriente mes, los impresos formularios números 1 y 2 y oficio explicativo que los acompaña con sus instrucciones.

Al propio tiempo, ha de tenerse presente que la referida operación como sus anteriores de los años 1902 al 4 y 1906 al 7, no tiene por objeto acción fiscalizadora de ninguna clase, ni tiende á servir de base á nuevas tributaciones, siendo su única finalidad la que determinó en sus prevenciones el antes mencionado oficio.

Palma 1.º de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Angel Fernandez Caro

Núm. 2955

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden circular expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 26 de Noviembre de 1898, ha acordado anunciar un concurso para la provisión de las plazas de Médico Civil de la Comisión-Mixta de reclutamiento de esta provincia y de Médico Civil suplente de la misma, que debe sustituir al propietario en sus ausencias y enfermedades; y para que estos nombramientos puedan en su día verificarse con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897, los que aspiren á obtener dichos cargos deberán presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporación en el término

de diez días á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia acompañando los documentos que acrediten su capacidad profesional y los justificantes de sus méritos y servicios.

Los que para el caso de no obtener el primero de dichos cargos aspiren á que les sea conferido el segundo, podrán formular sus solicitudes por medio de una sola instancia.

Palma 1.º de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Joaquín F. de Puigdorfil.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2942

AYUNTAMIENTO DE SINEU

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6688 contra el acuerdo de la Corporación municipal, por el que resolvió contratar en pública subasta para el año 1910 la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios llamados Plaza de abastos, Mercado, Alhóndiga, Romana mayor, Romaneta, derecho de Matanza, Pescadería, Corral común, Cocheras de San Francisco y servicio de sacar agua para el abrevadero de esta villa, como igualmente los del sufragáneo Llorito nominados Plaza de abastos, Romana mayor, Romaneta y Mercado, Carneceria, Corral común y servicio de Peaton; dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905, ha acordado señalar para la celebración de las subastas los días y horas que se expresan á continuación.

Los de la Plaza de abastos, Romana mayor, Romaneta y Mercado, Carneceria, Corral común, y servicio de Peaton del sufragáneo Llorito, el miércoles 15 de Diciembre próximo y horas de las 9 y $\frac{1}{2}$ 10, 10 y $\frac{1}{2}$ 11 y 11 y $\frac{1}{2}$ y tipos de 86, 144, 32, 13 y 94 pesetas respectivamente.

Los de la Romana mayor, Alhóndiga, Plaza de abastos, Mercado y degüello de animales de esta villa; el Domingo 19 del próximo Diciembre y horas de 9 y $\frac{1}{2}$ 10, 10 y $\frac{1}{2}$ 11 y 11 y $\frac{1}{2}$, y tipos de 569, 887, 1790, 1824 y 1000 pesetas respectivamente.

Los de la Pescadería, Corral común, Romaneta, Cocheras A 1.ª y A 2.ª de San Francisco y servicio de sacar agua para el abrevadero de esta villa, el miércoles 22 del repetido Diciembre y horas de las 9, 9 y $\frac{1}{2}$ 10, 10 y $\frac{1}{2}$ 11 y 11 y $\frac{1}{2}$ y tipos de 53, 57, 379, 37, 32 y 134 pesetas respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales arregiadamente á los pliegos de condiciones respectivos, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y ante la Comisión designada al efecto en los días y horas expresados.

Para tomar parte á cualquiera de las referidas subastas, los licitadores deberán depositar previamente en la depositaria

municipal el 5 p^g de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 10 p^g del precio de subasta, en la Caja de este Municipio, como garantía del contrato, excepto los servicios de Peaton de Llorito y sacar agua para el abrevadero.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y presentarse á la Comisión que presidirá la subasta durante la media hora señalada para la misma.

Si no hubiese postor admisible en cualquiera de dichas subastas, tanto de Sineu como de Llorito, se celebrarán las segundas el día siguiente de las primeras y á las mismas horas que éstas.

Sineu 30 Noviembre de 1909.—El Alcalde, José Ramis.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Modelo de proposición

D. N. N. y N. vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo el n.º.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Sineu adjudicará en pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre.... (el que sea) para durante el año 1910, me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, sujetándome en un todo á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2902

AYUNTAMIENTO DE PALMA

SUBASTA

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de diez días señalado al efecto en el BOLETIN OFICIAL número 6673, correspondiente al día 12 de Octubre último contra el acuerdo por el que se resolvió contratar en pública subasta, la recaudación y aprovechamiento de los Arbitrios municipales «Licencias para Construcciones y Emplazamiento de Motores» en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905; se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo á las 12 para la celebración de dicha subasta, con arreglo á las condiciones y tarifas que se insertan á continuación:

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma dá en arriendo para durante los años 1910, 1911 y 1912, la recaudación y aprovechamiento de los Arbitrios municipales establecidos sobre «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» que se verifiquen é instalen en esta Ciudad y sus arrabales del término municipal, comprendiendo igualmente esta contrata los permisos correspondientes al Ensanche para cuyo servicio figura un tipo y tarifa especial.

1.º.—Día para celebrar la subasta La subasta se celebrará á las doce

del día 28 de Diciembre próximo en esta Casa Consistorial.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales en estas condiciones, la Instrucción de Contratos de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones aplicables á las que el contrato se atemperará en lo que no está previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliego cerrado extendidas en papel de 11.ª clase (una peseta) adaptadas al adjunto modelo. Se presentarán al Secretario del Ayuntamiento en horas de despacho durante el plazo que media desde el día inmediato siguiente á la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para la subasta, siendo entregados por aquel al principiar el acto al Presidente de la Mesa constituida al efecto. El resguardo del depósito se presentará en el acto de entregar las proposiciones en Secretaría con la cédula personal y solo en el caso de presentar una misma persona varios pliegos se entenderá llenado este requisito en todos ellos, arregladamente á lo que dispone el art. 18 de la Instrucción citada. Estarán escritas en letra precisamente y deberán cubrir el tipo de subasta ó sean pesetas 11.500 para la recaudación del interior y arrabales y de 1500 pesetas para el Ensanche acordado por el Ayuntamiento al aprobar estas condiciones.

Los licitadores rubricarán la carpeta antes de la entrega debiendo expresar en la misma lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta del arbitrio sobre la recaudación y aprovechamiento del Arbitrio Municipal «Licencias para construcciones y emplazamiento de Motores» en esta Ciudad y sus Arrabales comprendiendo las del Ensanche, durante el trienio de 1910 á 1912 inclusive.

Se entenderá como mejor postor el que en conjunto ofrezca mayor cantidad al Ayuntamiento.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria municipal la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas equivalentes al 5 p 100 de los señalados como tipo de subasta para las respectivas obras en el interior, Arrabales y Ensanche.

El rematante ampliará su depósito dentro los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate hasta completar las sumas equivalentes al importe de un trimestre anticipado; veinte y cinco por ciento de la cantidad porque se adjudique la subasta, la cual quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dicha consignación deberá verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos, regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales será preferida la primera, y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que sean entregados.

6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituye depósito provisional y no presente proposición, ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por no alcanzar el tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente, ó por otros motivos se entenderá que renuncia el cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual se le descontará en el acto de devolverle el depósito en concepto de derechos de custodia.

7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo, reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance, suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha, se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo de 13 de Junio de 1900.

10.—Gastos de la subasta

Está obligado el Contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

11.—Riesgo y ventura

El contrato sera á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningún concepto, ni aún á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del Contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

13.—Tribunal Administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato, serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

14.—Cuestiones entre Contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el Contratista y sus dependientes empleados en este servicio se ventilarán ante el Tribunal que compete siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de 11.500 pesetas anuales para la recaudación del interior y Arrabales y de 1.500 pesetas para el arbitrio sobre las licencias del Ensanche y las cantidades porque resulte adjudicada se ingresarán por el Contratista en la Depositaria del Ayuntamiento por trimestres anticipados, cuyo pago deberá realizar el día primero de cada trimestre.

Si no hiciere la entrega en el expresado día, ni en los siguientes hasta el tres inclusive, se considerará legal y completamente rescindido el Contrato, al finalizar el mismo día tres, quedando la fianza á beneficio de los fondos Municipales, no pudiendo el Contratista formular reclamación alguna.

16.—Domicilio del Contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante que le represente, siendo aquel siempre responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes cualesquiera sea el pretexto que alegue.

El Contratista anunciará en el BOLETIN OFICIAL y en los periódicos el local en que instale su oficina.

17.—Periodo de duración

El contrato dará principio dia primero de Enero de 1910 y concluirá dia 31 de Diciembre de 1912; y durante este plazo el Ayuntamiento no solo no autorizará otra empresa, para la recaudación del arbitrio de que se trata, sino que tampoco permitira que nadie no siendo el contratista ó quien le represente ejecute operación alguna.

18.—Derechos del Contratista

El Contratista queda subrogado, mediante el pago de todos los derechos del Ayuntamiento respecto á las partidas que marcan las tarifas que se insertan á continuación.

19.—Tributación del arbitrio

La exacción del arbitrio se ajustará literalmente á las tarifas aprobadas, consignadas en el presupuesto Municipal y el Contratista no podrá alterarla ni aun en baja, en ocasión alguna.

20.—Modificación de Tarifas

Si el Ayuntamiento al aprobar sus presupuestos, comprendidos en la duración de este Contrato, modificara las Tarifas, quedará de hecho anulado, con respecto al año á que se contraiga la alteración.

21.—Cobranza de derechos

La cobranza de la tarifa corresponde al día en que se conceda á los particulares el permiso municipal por escrito.

22.—Permisos

Los permisos para la ejecución de obras é instalación de motores serán concedidos por el Ayuntamiento ó la Alcaldía, según los casos, precisamente por escrito y sobre ellos se liquidarán los derechos de tarifa.

23.—Recurso contra las liquidaciones

Esta liquidación se efectuará por las Oficinas Municipales, contra ella cabrá la apelación ante el Ayuntamiento y su acuerdo será definitivo obligándose el Contratista á respetarlo sin ulteriores recursos.

24.—Obras exentas de pago

No son objeto de este contrato: Las canalizaciones para servicio de alumbrado público y particulares en sus obras de reparación, pudiendo el Ayuntamiento cobrarlas por su cuenta, é igualmente las que se verifiquen en el ensanche de esta Ciudad; las obras en edificios públicos ó de carácter monumental; las que se satisfagan con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio, y las que tengan por objeto un fin benéfico, religioso é instructivo de reconocida utilidad, acordado por el Ayuntamiento. Tampoco devengarán derechos las obras que hayan de efectuar los particulares en la vía pública ó en la fachada de pisos bajos ó sótanos por consecuencias directas ó indirectas de las modificaciones de rasante, alcantarillado ó canalización que realice el Ayuntamiento.

25. Obras derivadas de otras de carácter municipal

Las acometidas á los colectores ó empalmes á las tuberías de conducción de agua potable de nueva construcción devengarán derechos; y para la exacción de los correspondientes á pozos ingresos ó depósitos de inmundicias se considerarán éstos en primera crugia, siempre que disten menos de veinte y cinco metros de calle ó vía pública. Las limpias que se verifiquen en dichos depósitos por consecuencia de supresión de estos acometiendo á la alcantarilla, no satisfarán derechos.

26.—Fiscalización y modo de ejecutarla.—Reserva de multas

El Contratista queda subrogado en las atribuciones de fiscalización respecto de las obras que se efectuen sin permiso desde el primero de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1912, en la parte relativa á defraudación de derechos, viniendo obligado á poner en conocimiento de la Alcaldía, las que se hallen en este caso y lleguen á su noticia, por medio de partes correlativamente nu-

meradas que tendrán su matriz encuadrada de antemano. Pertenecen al Contratista los derechos de tarifa, y las multas que se impongan por denuncia de este ó de funcionarios municipales, pertenecerán exclusivamente al Ayuntamiento.

27.—Prohibición de percibir derechos no liquidados

Queda terminantemente prohibido perciba el Contratista cantidad alguna no consignada en la liquidación del permiso escrito, concedido por la Autoridad Municipal, debiendo entregar á los interesados recibo especial de los pagos que verifiquen.

28.—Multas por faltas que cometa el Contratista

Las faltas en que incurra el Contratista respecto á las condiciones 26 y 27 que preceden, serán castigadas con multas discretionales de cinco á cincuenta pesetas por cada obra que consienta ó no denuncie, efectuada ó en curso, sin permiso de la autoridad Municipal; con devolución de los derechos percibidos, sin formalidad en beneficio del Ayuntamiento incurriendo además en multas especiales derivadas del contrato que le impondrá la Corporación hasta cincuenta pesetas, como máximo, según la gravedad.

29.—Forma de recibos

Los recibos serán numerados, talonarios, y expresarán la partida ó partidas de la tarifa, el nombre del propietario, la finca á que se refiere la obra y la fecha de cobro.

30.—Datos de recaudación

Mensualmente entregará al Ayuntamiento el Contratista una relación de los rendimientos del arbitrio.

Los libros de denuncias y recibos talonarios de recaudación, estarán constantemente á disposición del Ayuntamiento para su examen.

31.—Gastos de cobranza

Todos los gastos que origine la cobranza del arbitrio, serán de cuenta del Contratista.

32.—Permisos no cobrados al terminar el contrato

Terminado el contrato, el Contratista percibirá de los particulares el importe de los derechos correspondientes á permisos concedidos por el Ayuntamiento ó la Alcaldía durante los años 1910, 1911 y 1912, inclusive, que no hubiere cobrado en su día.

33.—Entrega de antecedentes

El Contratista vendrá obligado á entregar al que le suceda, los talonarios y documentos correspondientes que recogerá el otro.

34.—Rescisión del contrato

La demora de pago ó la reiteración de tres faltas graves apreciadas por el Ayuntamiento, implica la rescisión del contrato con pérdida de fianza.

Palma 24 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, B. Barceló y Mir.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... y N.... vecino de.... con domicilio en esta ciudad calle.... n.º.... provisto de cédula n.º.... clase.... expedida en.... dia.... enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio sobre «Licencias para construcciones y emplazamiento de motores» á que se refiere durante el trienio de 1910 á 1912, me obligo á practicar dicho servicio entregando al Ayuntamiento las cantidades de (en letras) pesetas anuales para la recaudación de los permisos del interior de esta Ciudad y sus Arrabales, y.... pesetas al año con respecto al propio arbitrio en el Ensanche, verificando estos pagos por trimestres anticipados, sujetandome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes. (Fecha en letra y firma entera).

TARIFA

de los derechos del arbitrio sobre Licencias para Construcciones en el interior de esta Ciudad y Arrabales, para el trienio de 1910 á 1912 inclusive, aprobada por el Ayuntamiento en 3 de Septiembre y por la Junta Municipal en sesión de 20 de Noviembre de 1909.

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calle de		Poblados del término municipal	En des-poblado	
		1.ª clase	2.ª clase			3.ª clase
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
<i>Obras de nueva construcción</i>						
1	Por cada metro superficial de fachada comprendiendo las demás obras que se verifiquen en 1.ª crujía y cuantos elementos ú obras figuren en los planos formen parte de la misma y se coloquen durante su construcción. Los conductos subterráneos, tajéas ó cañerías de conducción de agua potable satisfará la tarifa que tiene consignada.	0'60	0'45	0'35	0'20	0'10
2	Por cada metro lineal de verja de hierro lindante con la vía pública con zócalo ó sin el.	0'30	0'25	0'20	0'10	0'05
3	Si la verja fuese de madera con zócalo ó sin el.	0'60	0'45	0'35	0'20	0'10
4	Por cada metro cuadrado de muro de erramiento.	0'30	0'25	0'20	0'15	0'05
5	Por cada metro lineal de alambrada en los casos en que se autorice.				0'10	0'05
6	Por abrir un vano ó ensancharlo en pared de cerca.	2'00	1'50	1'00	0'50	0'25
<i>Advertencia.</i> —Cuando los edificios tengan dos fachadas se rebajará un 10 p ^o de impuesto y si tuvieren 3 ó más un 20 p ^o de la tarifa, lo mismo se hará en los muros de cerca, verjas y alambradas. También se aplicará la rebaja de 10 y 20 respectivamente cuando el muro de cerca esceda de 30 metros de longitud aun que no lince con dos ó tres calles ó caminos.						
<i>Obras de reformas en edificios cuya fachada ó fachadas estén sobre la alineación aprobada.</i>						
7	Quando se trate de reconstruir ó añadir pisos se abonará por metro cuadrado.	0'60	0'45	0'35	0'25	0'20
8	Quando se trate de reconstruir partes ó elementos de fachada se satisfará por metro cuadrado de la parte que se reconstruya.	1'00	0'75	0'50	0'25	0'10
9	Quando la reforma consista en abrir balcones en los pisos satisfarán por cada uno.	6'00	5'00	4'00	3'00	2'00
10	Quando la reforma consista en abrir una ó más puertas en la planta baja se satisfará por cada una.	8'00	7'00	6'00	4'00	1'00
11	Los vanos con ventanas en planta alta se abonará por cada uno.	4'00	3'00	2'00	1'00	0'50
12	Si son ventanas en planta baja devengará cada una.	5'00	4'00	3'00	2'00	1'00
13	Quando la reforma consista en modificar los vanos en cada uno de los casos n.º 9, 10, 11 y 12 satisfarán respectivamente en el 1.º caso.	4'00	3'00	2'00	1'00	0'50
	En el 2.º.	5'00	4'00	3'00	2'00	1'00
	En el 3.º.	3'00	2'50	2'00	1'50	0'50
	En el 4.º.	4'00	3'00	2'00	1'00	0'50
14	Quando haya que reconstruirse uno ó más machos de una fachada se satisfará por cada uno.	20'00	15'00	10'00	8'00	4'00
15	Quando haya de repararse un muro de cerca ó verja que se halle situada sobre la alineación aprobada se satisfará por metro cuadrado de reparación.	0'30	0'25	0'20	0'15	0'10
16	Por metro cuadrado de construcción ó reconstrucción de pared medianera se satisfará.	0'80	0'70	0'60	0'50	0'40
17	Por la sustitución ó colocación de jácenas de hierro ó madera sosteniendo muros de carga ó entremados de pisos se abonará por metro cuadrado de la parte inferior de muro que salvan.	1'00	0'80	0'60	0'50	0'40
18	Construcción ó reconstrucción de arcos sosteniendo muros de carga por metro cuadrado de la parte de muro inferior que salvan.	0'75	0'60	0'50	0'25	

Partidas Números	CLASE DE OBRA	Calle de		Poblados del término municipal	En des-poblado	
		1.ª clase	2.ª clase			3.ª clase
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
<i>Advertencia.</i> —Las tarifas asignadas á los balcones y ventanas sufrirán una disminución de un 10 ó 20 por ciento cuando se abran en casa que tenga dos ó más fachadas. Cuando la obra de que se trata comprenda varias de las de este grupo se satisfarán los impuestos correspondientes á todos ellos.						
<i>Obras de reforma en edificios cuyas fachadas están fuera de la alineación aprobada.</i>						
19	Quando se trate de aumentar la altura de los edificios, añadir pisos ó reconstruirlos en los casos que la ley lo permita se pagará por cada metro superficial de fachada que eleve	8'00	7'00	6'00	4'00	1'00
20	Al tratarse de reconstruirse partes ó elementos de fachada se pagará por metro cuadrado.	8'00	7'00	6'00	4'00	1'00
21	Quando la reforma consista en abrir balcones en la planta alta de la fachada con ó sin repisa se abonará por cada uno incluso puertas y persianas.	15'00	13'00	11'00	9'00	2'00
22	Si consiste en abrir persianas en la planta baja con su correspondiente cierre.	20'00	15'00	13'00	11'00	8'00
23	Si fuesen ventanas en la planta alta con cierre.	8'00	6'00	4'00	3'00	1'00
24	Si se abriesen en la planta baja con cierre.	10'00	8'00	6'00	4'00	1'00
25	Quando la reforma consiste en cambiar de posición ó reformar uno ó más balcones con ó sin repisa á fachada, incluso puertas y persianas.	8'00	6'00	4'00	2'00	1'00
26	Quando sea en la planta baja se abodará incluso cierre.	10'00	8'00	6'00	4'00	1'00
27	Si la reforma se reduce á ventanas en las pisos se setisfará por cada una.	6'00	4'00	2'00	1'00	0'50
28	Si fuese en la planta baja.	8'00	6'00	4'00	2'00	1'00
29	Quando haya de reforzarse ó de construirse un machón extremo de fachada á consecuencia del derribo de la casa inmediata y en el único caso que la ley lo autorice se pagará por metro cuadrado de la mitad de la total fachada.	2'00	1'50	1'00	0'40	0'20
30	Construir y reconstruir paredes medianeras ó de carga en 1.ª crujía por metro cuadrado.	0'75	0'60	0'50	0'30	0'10
31	Para colocación ó sustitución de jácenas sosteniendo muros de carga por metro cuadrado de la parte inferior de muro que salva.	0'75	0'60	0'50	0'30	0'15
32	Colocación ó sustitución de arcos sosteniendo muros de carga por metro cuadrado de la parte inferior de muro que salvan.	0'75	0'60	0'50	0'30	0'15
33	Reparación de un muro ó verja de hierro ó madera por metro cuadrado.	0'60	0'50	0'40	0'30	0'25
<i>Advertencia.</i> —Quando la obra que se trata comprenda varias de las de este grupo se satisfarán los impuestos correspondientes á cada una de ellas.						
<i>Pozos negros ó depósitos de inmundicias</i>						
34	Construcción de un pozo negro ó depósito de inmundicias en edificio por cuya calle pase alcantarilla y sus oficinas se hallan en un nivel superior á la alcantarilla.	400'00	350'00	300'00	250'00	
35	Id. id. en edificios por cuya calle no pasa alcantarilla ó sus oficinas se hallen á un inferior nivel.	25'00	20'00	15'00	10'00	
36	Monda de un pozo negro ó depósito de casa por cuya calle pasa alcantarilla.	100'00	80'00	60'00	40'00	
37	La misma obra en casa por cuya calle pasa alcantarilla, pero sus oficinas se hallan á un nivel inferior de la solera de la alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses de Mayo á Octubre en los restantes meses del año la mitad.	10'00	8'00	6'00	4'00	
38	La misma obra en casa por cuya calle no pasa alcantarilla si se efectúa la monda en los meses citados.	10'00	8'00	6'00	4'00	

Partidas	CLASE DE OBRA	Calle				
		1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	Poblados del término municipal	En despoblado
Números		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	Si la monda se efectúa los meses restantes la mitad. Si al mismo tiempo se solicita permiso para empalmar en la alcantarilla y se destruye el pozo negro, queda exento de pago.					
	<i>Blanqueos y enlucidos</i>					
39	Blanqueo ó pintado de la fachada de un piso que no exceda de 8 metros de longitud incluso la reparación de los desperfectos de enlucido, siempre que su total no exceda de 4 metros cuadrados en fachada que se halle sobre alineación aprobada.	1'00	0'90	0'80	0'70	0'20
40	La misma obra cuando el piso tenga de 8 á 16 metros de longitud y los desconchados de su fachada no excedan de 8 metros cuadrados hallándose sobre la alineación aprobada.	2'00	1'80	1'60	1'40	0'40
41	La misma obra cuando el piso tenga de 16 metros en adelante y los desconchados no excedan de 12 metros cuadrados, hallándose la fachada sobre la alineación aprobada.	3'00	2'70	2'40	2'10	0'60
42	Desconchado, revoque, enlucido y blanqueo ó pintado de un piso que no exceda de 8 metros de longitud cuya fachada se halla situada sobre la alineación aprobada.	2'00	1'35	1'20	1'05	0'30
43	La misma obra cuando la fachada del piso tenga de 8 á 16 metros de longitud.	3'00	2'70	2'40	2'10	0'60
44	La misma obra en iguales condiciones cuando la fachada del piso exceda de 16 metros de longitud. <i>Advertencia.</i> —El desconchado, revoque, enlucido, blanqueo ó pintado del zócalo de una fachada cuando ésta no exceda de 1 metro de altura media, se entenderá incluido en el impuesto del blanqueo; si se tratase simplemente del zócalo se aplicará la tarifa correspondiente al blanqueo de un piso.	4'50	4'00	3'50	3'00	0'90
45	Los muros de cerca ó de contención satisfarán los mismos derechos que los asignados á un piso en los diferentes casos enumerados.					
46	Los muros de cerca para blanqueos ó desconchados, revoques y enlucidos devengarán los mismos impuestos que los asignados á las fachadas de los pisos en los diferentes casos que se han detallado. Todas las obras de blanqueo y enlucido de fachadas de pisos y paredes de cerca no situados sobre la alineación aprobada, satisfarán en los diferentes casos anteriores, el doble de los impuestos respectivos. La muros de contención ó de sostenimiento, se conceptuarán como muros de cerca.					
	<i>Obras varias</i>					
47	Colocación de un bastidor ó una puerta ó persiana de madera que se abra al interior en vano ya existente.	1'00	0'75	0'50	0'15	0'10
47 bis	Colocar ó cambiar una puerta de madera que se abra al interior de la finca.	2'00	1'75	1'50	1'00	0'50
48	Si las puertas se abren al exterior.	25'00	20'00	15'00	10'00	5'00
49	Colocación de una puerta corredera paralelamente al lienzo de fachada no escendiendo de 0'05 del paramento de la misma.	5'00	4'00	3'00	2'00	1'00
50	Colocación de una puerta de hierro ondulado que se arrolle en el interior de la finca y en el espesor del muro de fachada en vano ya existente. Si se arrolla á la parte exterior de la fachada.	10'00	8'00	6'00	4'00	2'00
51	Colocar ó cambiar un cierre de cristales ó mirador cuyo vuelo no exceda del de la repisa del balcón en vano ya existente por metro lineal.	15'00	13'00	11'00	9'00	7'00
52	Cuando tenga cuerpo saliente que exceda del vuelo de la repisa.	10'00	8'00	6'00	4'00	2'00
53	Reparar y chapear de nuevo una repisa de balcón.	15'00	13'00	11'00	9'00	7'00
		1'00	0'75	0'50	0'30	0'20

Partidas	CLASE DE OBRA	Calle				
		1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	Poblados del término municipal	En despoblado
Números		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
54	Construir de nuevo una repisa de balcón.	5'00	4'00	3'00	2'00	1'00
55	Construcción de una cornisa ó alero de una fachada.	6'00	5'00	4'00	3'00	2'00
56 1.º	Reparación de una cornisa canal alero cuyo daño no exceda de la mitad de su longitud.	2'00	1'00	0'50	0'25	0'20
56 2.º	Colocación de una canal con tubería de bajada de aguas pluviales.	1'00	0'75	0'50	0'30	0'20
57	Reparación de un cobertizo.	5'00	4'00	3'00	2'00	
58	Reparar ó reponer una repisa, las jambas y dintel de un balcón ó ventana y reposición de los hierros de un balcón, ventana ó antepecho de ventana utilizando las puertas y persianas existentes.	2'00	1'50	1'00	0'50	
59	Reparar el alero prétil de azotea ó cualquiera obra análoga del exterior de las fachadas.	0'50	0'40	0'30	0'20	
60	Colocación de chapado de piedra dura en los zócalos de las fachadas, cada metro lineal, descontando vanos.	3'00	2'20	2'00	1'50	0'80
61	Id. de un toldo permanente ó que no se quita.	10'00	8'00	6'00		
62	Id. id. no permanente ó que se pliega.	5'00	3'00	2'00	1'00	
63	Letreros que se escedan de 0'10 metros del paramento de fachada. <i>Advertencia.</i> —Todas las obras anteriores, tratándose de fachadas que no estén sobre la alineación aprobada devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 25 por p.º.	2'50	2'00	1'50	1'00	
	<i>Obras en la via pública</i>					
64	Construcción de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública devengará por día que dure la obra.	4'00	3'50	3'00	2'50	
65	Reparación de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública por día.	2'50	2'25	2'00	1'75	
66	Construcción ó reparación de una tubería de abastecimiento de aguas potables con tubos de barro ú hormigón por día.	4'00	3'50	3'00	2'50	
67	La misma obra empleando tubería de hierro ó plomo por día.	2'00	1'50	1'00	0'50	
68	Construcción de salva cunetas se abonará por cada uno.	2'00	1'50	1'00	0'50	
	<i>Obras en el interior de los edificios</i>					
69	Construir ó reconstruir tabiques y enlucir ó pavimentar de nuevo una dependencia de un piso.	2'00	1'50	1'00	0'75	0'50
70	Cambio de entramados de hierro y madera y muros medianeros.	4'00	3'50	3'00	2'50	2'00
71	Reparar enlucidos ó pavimentos en un piso de una extensión que no exceda de la 4.ª parte de su superficie.	0'50	0'40	0'30	0'20	0'10
72	Construir y reconstruir escaleras ó el suelo de una dependencia de un piso con lo que sobre el carga.	4'00	3'50	3'00	2'50	2'00
73	Chapado ó forrado de una escalera.	2'50	2'00	1'50	1'00	
74	Reconstrucción de un tramo de escalera ó de una parte del suelo de un piso con lo que sobre el cargue con tal de que no exceda de una 4.ª parte de su superficie.	1'00	0'90	0'80	0'70	0'50
75	Construir y reconstruir un aljibe ó depósito para agua del abastecimiento público ó de escorrentía.	10'00	8'00	6'00	4'00	1'00
	Limpia de un depósito de agua potable perdiéndose el agua en la via pública sin derechos si no se utiliza la via pública.	5'00	4'00	3'00	2'00	1'00
77	Por cada metro superficial de sótano que se construya de nuevo en casas ya edificadas.	0'75	0'60	0'50	0'25	
78	Retes que comprende toda la primera crugia.	4'00	3'00	2'00	1'00	0'50
79	Construcción de una galería interior en los casos que sea necesario el permiso del Ayuntamiento.	3'00	2'50	2'00	1'50	1'00
80	La misma obra cuando no exceda de la 4.ª parte de la superficie del tejado.	1'00	0'75	0'50	0'25	0'20
81	Construcción de una chimenea completa, con fogones ó sin ellos, para usos domésticos, por cada piso.	2'00	1'80	1'60	1'40	1'00
82	Id. id. para usos industriales.	4'00	3'60	3'20	1'20	
83	Reparación de una chimenea completa con fogones ó sin ellos, por cada piso.	1'00	0'90	0'80	0'70	0'50

INDICE correspondiente al mes de Noviembre de 1909

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS
Parte diario oficial.

MINISTERIO DE ESTADO

Anuncia el fallecimiento de tres súbditos españoles, naturales de Palma. 6690

MINISTERIO DE LA GUERRA

La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de aspirantes á destinos civiles vacantes en esta provincia. 6684

MINISTERIO DE GRACIA JUSTICIA

Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los Jueces de primera instancia é instrucción, así como las licencias de los Notarios, ordenando que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 28 del actual. 6691

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden declarando que el termino medio del cambio de francos en el mes de Octubre último ha sido de 9'15 por 100. 6684

Exposición y R. D. nombrando una Comisión compuesta de los Sres. que se expresan, para reunir los antecedentes necesarios para la celebración de nuevos tratados de Comercio cuando el Gobierno lo estime oportuno. 6691

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden disponiendo que la próximo renovación bienal de Ayuntamientos se verifique el domingo 12 de Diciembre próximo. 6682

Otra disponiendo se convoque á los doce individuos que figuran en la relación adjunta de aspirantes aprobados á las plazas de Secretarios interpretes del Cuerpo de Sanidad exterior. 6682

Otras disponiendo se convoque al Cuerpo de Farmacéuticos titulares y al de Veterinarios para la renovación parcial de sus respectivas Juntas de Gobierno y Patronato. 6685

La Inspección general de Sanidad exterior publica circular declarando súcias las procedencias de algunos puntos de Prusia Oriental. 6685

Real orden resolviendo consultas de varias Juntas provinciales del Censo sobre dificultades que surgen en la práctica para el cumplimiento de las disposiciones relativas á la constitución de las mesas electorales, y disponiendo que dichas resoluciones se entiendan de carácter general, preceptivo y obligatorio. Ext.º

La Dirección General de Administración publica circular recordando á los Sres. Gobernadores, Obispos y Juntas provinciales de Beneficencia la renovación bienal de sus Juntas para que queden constituidas las nuevas en 1.º Enero de 1910. 6688

La Inspección General de Sanidad Exterior publica un concurso para la provisión de las plazas del personal subalterno vacantes en las Estaciones sanitarias de los puertos que se indican. 6688

La misma declara limpias las procedencias del puerto de

Boom, provincia de Amberes (Bélgica). 6688

La Subsecretaria interesa de los Sres. Gobernadores, informes, fotografías ó catálogos de carros de transporte de dos ruedas de los que están en uso en nuestro país. 6688

Real orden disponiendo que los barcos de pequeño cabotaje que carezcan de Diario de Navegación deberán proveerse de una Hoja sanitaria que se les expedirá gratuitamente por los Directores de Sanidad de los puertos. 6689

Exposición y R. D. disponiendo queden derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de la ley municipal vigente, para cuyo cumplimiento se tendrán solo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene este Real decreto. 6690

Real orden circular resolviendo la consulta hecha por este Ministerio á la Junta Central del Censo, respecto á la conveniencia de aplicar á las elecciones municipales la disposición contenida en el apartado 3.º del artículo 7.º del R. D. de 9 de Septiembre último. Ext.º

Otra disponiendo que el primer día útil del mes de Diciembre próximo se constituyan las Diputaciones provinciales en la forma prevenida por la ley provincial. 6694

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Real decreto nombrando Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección segunda, á D. Alejandro Rosselló y Pastors. 6684

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden disponiendo que las Autoridades que en la misma se expresan, exijan el mas exacto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, aplicando con todo rigor á los contraventores de aquellas las penalidades que en el mismo se determinan. 6691

La Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio publicar circular disponiendo que los Delegados Regios y Jefes de Fomento remitan á esta Dirección General, relación de los servicios que en la misma se expresan. 6691

Gobierno Civil

Toma posesión del mando Superior civil de esta provincia el Excmo. Sr. D. Angel Fernandez Caro. 6685

Publica relación de las licencias de caza, arma, perro y huron expedidas durante el mes de Octubre próximo pasado. 6685

Hace público haber declarado firme la clasificación de la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Ibiza. 6689

Manifiesta haber acordado la Comisión provincial admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Montuiri presentó por causa de enfermedad D. Antonio Jordá Buñola. 6689

Publica la relación de Profesores inscritos en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares que pue-

den tomar parte en la elección de compromisarios que debe efectuarse el día 28 del actual. 6690

Id. la Convocatoria para la renovación bienal de todos los Ayuntamientos y el Indicador de las operaciones electorales. Ext.º

Traslada una circular de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio en la que se manifiesta que creada por R. O. de 13 del actual una Comisión encargada de reunir antecedentes para concertar nuevos tratados, recaba de las Cámaras Agrícolas y de Comercio é instituciones análogas cuantos datos é informes estimen pertinentes á la defensa de sus intereses. 6691

Convoca á la Excmo. Diputación provincial á sesión para el día 1.º de Dbre. próximo para proceder á su constitución. 6692

Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en el que manifiesta la victoria alcanzada por nuestras armas en Melilla y que toca á su término feliz y glorioso la campaña, debido al heroismo del Ejército. 6693

Hace público haber declarado firme la clasificación de la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de La Puebla. 6693

Recuerda á los Sres. Alcaldes y Ganaderos el fiel cumplimiento del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, para evitar la propagación de casos de septicemia carbuncosa que padece el ganado lanar en determinadas épocas del año. 6694

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica aprobado el repartimiento en que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino al pago de las obligaciones provinciales correspondientes al próximo año 1910 6686

Id. la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6687

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el día 2 de Octubre próximo pasado. 6688

COMISION PROVINCIAL

Publica los pliegos de condiciones para las subastas de suministro de garbanzos, arroz, aceite, judías, pastas para sopa y jabon duro que se necesitan en los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1910. 6682

Id. los id. para las subastas de suministro de leche, patatas, vino y carne que se necesitan en los id. de id. y pan y rancho para los presos pobres de la Cárcel de Audiencia durante el id. id. 6683

Id. los id. para las subastas de suministro de pan de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase se necesiten en los antedichos Establecimientos durante el id. id. 6684

Hace público que abierto el día 31 de Octubre próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó, que las limosnas depositadas por los fieles desde el día 1.º de dicho mes ascendieron á 642'53 pesetas. 6684

Publica estados de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administra-

ción en los edificios provinciales durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.—6692, 6693 y 6694

JUNTAS PROVINCIALES del Censo electoral

El Presidente de la Sección de Mallorca traslada una circular de la Junta Central dictando reglas como resolución á consultas que se han hecho á dicha Junta sobre las listas á que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral. 6686

El mismo traslada otra circular de la antedicha Junta resolviendo consultas sobre la completa constitución de las Mesas electorales. 6693

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Traslada la R. O. del Ministerio de Instrucción pública en que se publica el arreglo escolar provisional de esta provincia y el prólogo que precede á la Estadística. Ext.º

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

El Ingeniero Jefe de este distrito publica la cuenta de ingresos y gastos del tercer trimestre del corriente año referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á las Minas registradas. 6686

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia primeras y segundas subastas de leñas para los días 12 y 22 del actual en los pueblos que relaciona. 6684

Requiere á D. Miguel Pol Pons, vecino de Alaró para el pago de 78'30 pesetas á que asciende su descubierto por canon de superficie de unas minas. 6685

Anuncia cuartas subastas de pastos y piedra para el día 26 del actual en el Ayuntamiento de Santsaeny. 6688

Id. primera y segunda id. de 91 pinos procedentes de la Comuna de Buñola para los días 6 y 16 de Diciembre próximo. 6691

Hace público el nombramiento de Inspector general técnico de la Renta de Timbre del Estado expedido á favor de D. José de la Casa San Martín. 6693

Anuncia tercera subasta de pinos del monte Comuna de Calmari para el día 7 del próximo Diciembre. 6693

Id. tercera id. de leñas del monte San Martín para el día 13 del id. id. 6694

Id. el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 6694

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia que venciendo en 1.º de Enero de 1910 el cupon n.º 33 del 4 por 100 interior y un trimestre de las inscripciones nominativas de igual renta, desde el día 1.º de Dbre. próximo se recibirá por esta Delegación el referido cupon é inscripciones. 6692

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Publica extensa circular y el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año 1910. 6686

Requiere á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen la parte de los cupos de consumos correspondientes al 4.º trimestre del actual año. 6686

Publica extensa circular y el re-

partimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el año 1910. 6687

Hace saber á los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Comisiones de Evaluación pueden formular los pedidos de los recibos de cada clase que necesiten para el cobro de las contribuciones correspondientes al próximo año 1910. 6693

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia que terminado el período de cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al 4.º trimestre del corriente año, podrán los contribuyentes verificar su pago sin recargo alguno hasta el día 30 del actual en las oficinas recaudatorias. 6692

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 11 del actual de un caballo, un carrito y unas guarniciones apesado con tabaco de contrabando. 6683

Id. otra id. para el día 18 del id. de otro caballo, carro y guarniciones apesado con id. de idem. 6686

Id. otra id. para el día 19 del id. de otro caballo, carro y guarniciones apesado con id. de id. 6686

Id. otras dos id. para el día 27 del id. de un mulo, carro y guarniciones y una mula, carro y guarniciones apesado con id. de id. 6690

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

de Hacienda de Mahón

Anuncia queda expuesto al público el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial y de comercio para el próximo año de 1910. 6683

ADMINISTRACION DEPOSITARIA

de Hacienda de Ibiza

Anuncia queda expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el próximo año 1910. 6683

Id. id. el padrón de carruajes de lujo para el id. id. 6688

COMISION DE EVALUACION

del distrito de Mahón

Anuncia quedan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la riqueza urbana para el año 1910. 6694

ADUANA DE PALMA

Anuncia haber declarado el abandono de 2 cajas conteniendo 10 kilogramos cilindros para fonógrafo.—6687, 6688 y Id. subasta para el día 27 del actual de una carreta ordinaria, diez kilogramos balanzas usadas y treinta kilogramos ropa también usada procedente de abandono. 6688

COMPANIA ARRENDATARIA

de Tabacos

Anuncia la venta de los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las Representaciones y Administraciones subalternas. 6684

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

El Jefe de trabajos estadísticos publica los datos del movimiento natural de la población en esta capital y en toda la provincia y defunciones causa-

das en los Ayuntamientos de mayor población por enfermedades contagiosas durante el mes de Octubre próximo pasado. 6691

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Inca hace público haber acordado las condiciones para la subasta de las obras del Pabellón principal del Cuartel de Infantería. 6682

El de Algaida id. haber acordado contratar en pública subasta quinientos metros de piedra caliza machacada. 6682

Los de Esporlas, Sta. María, Puigpuñent, Porreras, Bañalbufar, Santañy, Lluchmayor, Algaida, La Puebla, Escorca, Costitx, Sansellas, Alayor, Santa Eulalia, Establiments, Inca, San José y Manacor, anuncian tener expuesta al público la matrícula industrial y de comercio para el año 1910.—6682, 6684, 6686, 6688, 6689 y 6691

Los de Esporlas, Santa María, Puigpuñent, Porreras, Lluchmayor, Algaida, La Puebla, San Juan, Establiments é Inca, id. id. el padrón de carruajes de lujo para el id. id.—6682, 6686, 6689 y 6693

Los de Esporlas, Escorca, Costitx, Porreras, Lluchmayor, Algaida, La Puebla, Mercadal, Pollensa, Montuiri, Alayor, Ibiza, Establiments, San Antonio Abad, Marratxi, Artá, Bugar y Santa Margarita id. id. el padrón de cédulas personales para el id. id.—6682, 6686, 6688, 6689, 6690, 6692 y 6694

El de Palma publica los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales denominados «Pescadería» y «Pesas y Medidas» para el año 1910. 6683

El de Ferrerías anuncia se ha de proveer por concurso la plaza de nueva creación de Farmacéutico de dicha villa. 6683

El de Palma publica los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales denominados «Puerta de San Antonio» y «Ocupación de la Vía pública» para el año 1910. 6684

Los de Algaida, Lluchmayor y Sineu, anuncian haber acordado subastar la recaudación y aprovechamiento de sus correspondientes arbitrios municipales para el próximo año 1910.—6684, 6686 y 6688

El de Villa-Carlos anuncia haber acordado la adquisición de dos porciones de terreno que relaciona. 6684

El de Santañy anuncia que el día 7 del actual se dará principio á las subastas de los arbitrios municipales para durante el año 1910. 6684

La Alcaldía de Alcudia hace público se hallan detenidos en el corral común cinco lechones y dos lechonas encontrados en la vía pública. 6684

El Ayunt.º de Valldemosa anuncia quedan expuestos al público los planos de modificación de la alineación de la calle de Uetam. 6685

El de Palma publica el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio municipal denominado «Plaza Mayor» para el año 1910. 6685

El mismo id. el id. para la subasta del solar resultante de las alineaciones del plano de Ensanche en la calle de Capuchinos y Plaza de Juanot Colom, el cual solar se ha dividido en dos lotes. 6686

La Alcaldía de id. publica los números de los 23 Bonos municipales que ha designado la suerte para ser amortizados en 1.º de Enero próximo. 6686

La misma llama á los que se consideren con derecho á un algi-be que utiliza el público del Plá de San Jordi, sito en la esquina de la calle de Trepell. 6686

El Ayunt.º de Llubi anuncia se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal la cual ha de proveerse por concurso. 6686

El de San Juan Bautista anuncia tener expuesto al público el reparto vecinal de consumos formado para el próximo año 1910. 6686

Los de Felanitx, Muro y Palma citan á mozos declarados prófugos por falta de concentración para su destino á cuerpo.—6686 y 6693

El de Santañy anuncia se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal la cual ha de proveerse por concurso. 6686

Los de La Puebla é Inca anuncian tener expuesto al público el padrón de Casinos y Circulos de recreo para el año 1910.—6686 y 6693

La Alcaldía de Palma hace público á sus efectos haber solicitado permiso D.ª Cecilia de Leon para instalar un motor eléctrico en la casa n.º 8 de la calle de Campaner. 6687

Los Ayuntamientos de Alaró y Ciudadela anuncian subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de especies sujetas al impuesto de consumos. 6687

Los de Selva y Santa Margarita anuncian haber señalado el día 28 de los corrientes para proceder á las subastas de sus arbitrios para durante el año 1910.—6687 y 6689

El de Lluchmayor anuncia haber acordado arrendar las contrata de los «Trabajos de peon y carro y machaqueo de piedra» durante el año 1910. 6687

El de Selva anuncia hallarse vacante la plaza de Farmacéutico titular de dicha villa. 6688

El de Son Servera invita á los propietarios de fincas, que quieran cederlas en arriendo, para instalar la escuela pública de niñas, á que presenten proposiciones. 6688

Los de Formentera y San José publican relación de los artículos de comer, beber y arder designados para imponer arbitrios, al objeto de cubrir el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1910.—6688 y 6689

La Alcaldía de Selva hace público hallarse detenida en el corral común del sufragáneo Oaimari una perra encontrada abandonada. 6688

El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo pasado. 6689

El mismo anuncia tener expuesto al público el proyecto de reforma de alineación de la calle del Arco de la Merced. 6689

El de Algaida anuncia subasta para contratar quinientos metros de piedra machacada caliza para la conservación de sus caminos. 6689

El de Andraitx somete á información pública el proyecto de urbanización de una finca llamada «Plá de Se Capella» situada en el sufragáneo S'Arracó. 6689

El de Santa María hace público queda de manifiesto, la clasificación, modificada, de la plaza de Médico titular de dicha villa. 6689

Los de Formentera y San José anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1910. 6689

El de Palma publica convocatoria para cubrir la vacante de Secretario de dicho Ayuntamiento. 6691

La Alcaldía de id. dicta providencia contra un contribuyente moroso en el pago del arbitrio sobre ocupación temporal de la vía pública imponiéndole el primer grado de apremio. 6691

La misma anuncia pública licitación por pujas á la llama para contratar á destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla desde frente la calle de General Barceló hasta empalmar con la de la Plaza de Atarazanas. 6692

El Ayuntamiento de id. anuncia quedan expuestas al público las modificaciones hechas por la Junta municipal en el presupuesto ordinario del interior y ensanche para 1910. 6692

Los de Sóller, Estallenchs, Alayor, Campanet, La Puebla, Muro, Calviá, Bugar, Escorca, Petra, Mercadal, Sóller, Santa Margarita, Lloseta, Alcudia, Ciudadela, Ferrerías, Villa-Carlos, Bañalbufar y Llubi anuncian tener expuesto al público el reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año 1910.—6692, 6693 y 6694

Los de Sóller, Estallenchs, Alayor, Campanet, La Puebla, Bugar, Escorca, Petra, Mercadal, Sóller, Santa Margarita, Lloseta, Alcudia, Ciudadela, Ferrerías, Villa-Carlos, Bañalbufar y Llubi id. id. el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana para el antedicho año.—6692, 6693 y 6694

El de Estallenchs id. id. el reparto del cupo general de consumos y de la sal para el id. id. 6692

El de Santañy id. id. los padrones de vecinos, cédulas personales y prestación personal para el id. id. 6692

El de Mahón publica lista de los Señores Concejales y contribuyentes que constituirán la Junta municipal durante el id. id. 6692

La Alcaldía de Palma hace público que durante la primera decena del mes de Diciembre próximo se admitirán peticiones de puestos de venta en la plaza Mayor para los días de feria de Santo Tomas. 6693

El Ayuntamiento de id. publica la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6694

El de San Lorenzo anuncia tener expuesto al público el presupuesto ordinario formado para el año 1910. 6994

El de Mahón anuncia subastas para el arriendo del suministro de carne, pan y leña á los Establecimientos municipales de Beneficencia. 6694

El mismo anuncia queda expuesto al público el plano de reforma del callejón del Santo Cristo de dicha ciudad. 6694

El de Alaró anuncia segunda subasta de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos que relaciona. 6694

El de Mercadal anuncia primera id. para el arriendo de las especies que comprenden los arbitrios extraordinarios. 6694

El de Montuiri anuncia tener expuestas al público las cuentas municipales respectivas al año 1908. 6694

JUNTA ADMINISTRATIVA de Llorito

Anuncia que formado el presupuesto del Monte Comunal para el año 1910 queda expuesto al público á efectos de reclamación. 6694

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Deyá, Santa Eulalia, Montuiri, San José y Establiments, publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del corriente año.—6682 y 6689

La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Octubre próximo pasado. 6690

JUNTAS MUNICIPALES del Censo

El Presidente de la de Palma hace público queda establecida bajo el n.º 35 una nueva Sección electoral denominada «Terreno» en el local de la Escuela pública de niños del caserío del Terreno y el local de la id. id. del caserío de Génova para la Sección n.º 36 denominada «Bonanova.» 6691

El id. de la de Mercadal hace público haber designado el salón de clases de la escuela pública de niños del sufragáneo Fornells para colegio electoral de la Sección 2.ª titulada «Fornells.» 6691

El id. de la de Mahón publica relación de los locales en que han de constituirse las mesas de las Secciones 3.ª del Distrito 1.º, 4.ª del distrito 2.º y 12 del Distrito 4.º 6691

Los id. de las de Esporlas, Campanet, Buñola, Soller, Santa Eulalia, Formentera y Sineu publican las actas de las sesiones celebradas para el nombramiento de los Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo durante los años 1910 y 1911.—6692, 6693 y 6694

TRIBUNAL SUPREMO

La Sala de lo Contencioso-Administrativo publica el pleito incoado por el Ayuntamiento de Palma contra una Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 9 de Agosto último. 6692

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Publica el nombramiento de don Melchor Bestard Gili para Adjunto del Tribunal municipal de la villa de Artá. 6687

Anuncia hallarse vacante la plaza de Fiscal municipal suplente de la villa de Algaida. 6687

Publica relación de algunos nombramientos para cargos de Justicia municipal. 6687

Anuncia hallarse vacante para lo que resta de año el cargo de Juez municipal del distrito de la Catedral, por renuncia del que lo desempeñaba. 6688

Publica relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal. 6688

Id. otra id. de los nombramientos de Jueces propietarios municipales y suplentes para los pue-

blos comprendidos en la próxima renovación. 6690

Id. lista de Adjuntos de los Tribunales municipales del territorio de esta Audiencia asignados por sorteo para el próximo año 1910.—6691 y 6694

Notifica un auto á D. Cristobal Villalonga Carreras declarando de cargo de Catalina Bols Pons las costas de la instancia caducada. 6693

AUDIENCIA PROVINCIAL

Publica tres requisitorias por las cuales cita, llama y emplaza á Benito Barceló-Oliver, Miguel Morey Cunill y la gitana Maria Amallas Porras para que se presenten ante dicha Audiencia. 6686

Id. otra id. por la cual cita, llama y emplaza á Maria Timoner Alemany (a) S'embyose para que se presente ante dicha id. 6689

Requiere á los herederos ó causahabientes de D. Antonio Planas Pou para que consignen en la Secretaria de Sala la cantidad de 104'50 pesetas importe de unas costas que le impuso el Tribunal Supremo. 6693

TRIBUNAL PROVINCIAL

de lo Contencioso-Administrativo

Hace saber que por parte del Ayuntamiento de Palma se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil por haber revocado y dejar sin efecto un acuerdo de dicho Ayuntamiento tomado con fecha 21 de Abril último. 6690

JUZGADOS

de primera Instancia é Instrucción

El de Ibiza por medio de cédula emplaza á Felix Torres Roig para contestar á una demanda de pobreza. 6683

El de la Catedral saca á pública subasta el derecho á cobrar unas pensiones vencidas de unos censos embargados á Don Pedro Montaner. 6685

El de la Lonja llama á un sujeto conocido por el nombre de Bartolomé que el día siete del actual amenazó y se resistió á un agente de vigilancia, fúgándose de la Inspección. 6685

El de Manacor saca á pública subasta unas fincas embargadas á Gregorio Vidal Ferrer y otros, vecinos de Santañy. 6685

El mismo hace una notificación á Esteban Adrover Bannasar y le cita de remate para que comparezca en unos autos ejecutivos á instancia de su hermano Antonio. 6686

El de Inca cita á los acreedores de los hermanos D. Martin y D. Bartolomé Sastre Miguel á la Junta que ha de celebrarse el día 1.º de Diciembre próximo para el reconocimiento de créditos. 6686

El de la Lonja por medio de cédula hace una notificación á los segundos acreedores de bienes de los herederos de Doña Maria Marcús Frau que lo son D. Antonio Rosselló Sans ó sus herederos y D.ª Francisca Mateu Bataller ó sus herederos por si quieren intervenir en el avalúo y subasta de dichos bienes. 6686

El de Inca por medio de id. emplaza á Andrés Cifre Gelabert y otros para contestar á una demanda de pobreza de unos consortes. 6686

El de la Lonja convoca á los acreedores del quebrado Don

Bartolomé Juan Marroig para la primera Junta que tendrá lugar el día diez y siete del actual. 6686

El del distrito de la Concepción de la ciudad de Barcelona hace público ha sido declarado en estado de quiebra D. Francisco Alcazar, comerciante, vecino de Mahón y convoca á sus acreedores á Junta General para el nombramiento de Síndicos. 6687

El de la Lonja publica el fallo de una sentencia condeando á D. Paul Cabantons Tell al pago de cierta cantidad á Don Raoul Aldebert Carriere. 6687

El de Inca cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Maria Domenech Morey. 6687

El de Manacor anuncia la muerte sin testar de D.ª Antonia Ordinas Moragues y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 6687

El de la Catedral por medio de cédula cita á D. José y D. Antonio Fiol Palou por si quieren intervenir en un expediente de jurisdicción voluntaria. 6687

El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Don Pedro Antonio Roca Coll. 6689

El de la Lonja por medio de cédula emplaza á D. José Ignacio Ripoll y otros para que se personen en unos autos. 6689

El mismo cita, llama y emplaza á Antonia de la Cruz Expósito, Isabel Amalla Porra y Maria de la Cruz Expósito para recibirles declaración é ingresar en la Cárcel. 6692

El de la Catedral por medio de cédula cita á D. Miguel Frau, escultor, para declarar en un sumario. 6692

El de la Lonja por medio de id. requiere de pago á D. Juan Marimon Barceló y se le cita de remate para que se persone en unos autos. 6692

El de Mahón notifica el fallo de una sentencia á las demandadas D.ª Maria y D.ª Ana Lucena Vidal. 6692

El de la Lonja saca á pública subasta una finca como de propiedad de D. Guillermo Horrach Rosselló. 6693

El de Mahón anuncia la muerte sin testar de D. Miguel Roura Pujol y llama á los que se crean con derecho á su herencia. 6693

El de Manacor notifica una tasación de costas á D. Buena-ventura Agulló Prats ó sus sucesores para que exponga lo que tenga por conveniente sobre dicha tasación. 6693

El de Catedral por medio de cédula cita al ex-agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos Mateo Femenias para declarar en un sumario. 6693

El de Manacor por medio de id. emplaza á los que se crean con derecho á una sucesión y comparezcan en unos autos al objeto de contestar á una demanda de pobreza. 6693

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Selva cita y emplaza á los consortes Bartolomé Vich Ramón y Maria Bonafé Nicolás al objeto de celebrar un juicio verbal civil con D. Arnaldo Mir Colom. 6683

El mismo saca á pública subasta el derecho á cobrar las pensiones vencidas y no pagadas de unos censos embargados por Doña Coloma Santandreu contra Don Pedro Montaner. 6684

El de Mahón anuncia la venta en subasta pública de unas fincas embargadas á D. Juan Gofalons Pous. 6684

El de La Puebla cita á los que se crean con derecho á una pieza de tierra llamada Cana Cladera. 6684

El de Pollensa publica dos edictos expediente información posesoria promovidos por Antonio Rotger Cifre y Margarita Torradell Llompart. 6686

El de Binisalem anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 6686

El de Felanitx saca á pública subasta unos inmuebles embargados á los consortes Juan Roselló Mesquida y Francisca Burguera Obrador. 6686

El de Bugar cita á los herederos ó causa-habientes de Pedro Reinés Buadas y á los que se crean con derecho á una finca denominada «Son Catchó». 6686

El de la Catedral cita á Teresa Amengual Mut para la celebración de un juicio verbal. 6687

El de la Lonja anuncia subasta de unas fincas pertenecientes á D. Antonio Mulet Munar. 6687

El mismo saca de nuevo á pública subasta la quinta parte de una finca espectante á D. José Porcel Bosch. 6687

El de Selva cita y emplaza á los consortes Bartolomé Vich Ramón y Maria Bonafé Nicolau para un juicio verbal. 6688

El mismo id. id. á Juana Ana Martorell Martorell, á sus herederos y á cuantas personas se consideren con derecho á una finca que relaciona. 6688

El de San Antonio Abad cita á José Riera Riera (a) Mayol para celebrar un juicio verbal instado por Miguel Mari Palau y para celebrar otro instado por José Ribas Mari. 6689

El de La Puebla anuncia subasta de un censo de diez pesetas anuales embargado á Catalina Serra Torrandell. 6689

El de la Catedral cita á D. Juan Roca Isern ó sus sucesores al objeto de celebrar un juicio verbal. 6691

El de La Puebla cita á los que se crean con derecho á unas fincas que relaciona. 6692

El de Porreras cita á Juana Maria Roig Roig para que comparezca si le conviniere á usar de su derecho en un expediente posesorio. 6693

El de Inca cita á los herederos ignorados de D. Valentin Rodriguez Rodriguez para un juicio verbal. 6693

El de Costitx anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 6693

CONSEJOS DE FAMILIA

El tutor de la incapacitada doña Maria Isabel Luisa Ferragut saca á pública subasta la mitad indivisa de un censo que relaciona propiedad de dicha incapacitada. 6682

SUBASTAS VOLUNTARIAS

En el despacho del Notario don Rafael Togores se subastarán y rematarán tres fincas situadas en el término de Santañy. 6686

COMANDANCIA DE MARINA de Mallorca

Publica relación de los vocales y suplentes que votaron á la Junta provincial de Pesca nombrada Artes. 6688

Hace público han sido nombrados representantes del gremio de pescadores con luz artificial

Miguel Rigo Amengual y José Quintana Vich vocal y suplente respectivamente. 6693
 Reproduce una circular de la Dirección General de Navegación y pesca marítima del día 13 del corriente mes la que hace público para su cumplimiento. 6694
 Cita al patron del laud de pesca nombrado «Tres Marias» Cosme Obrar Fiol. 6694

COMANDANCIA DE MARINA
de Menorca

Publica relaciones de los inscriptos que cumplen 19 y 20 años de edad en el próximo venidero de 1910. 6688

COMANDANCIA DE MARINA
de Ibiza

Publica relación de los inscriptos que cumplen 19 y 20 años de edad en el próximo venidero de 1910. 6689

JUECES INSTRUCTORES

El de la Capitanía General don Pablo Espejo cita y llama al maestro de escuela D. Martín Roca Alós, natural de Santa Margarita. 6687

El de la Comandancia de Marina de esta provincia D. Teodoro Pou Magraner id. id. á D. Ramón Campello Martínez vecino de Barcelona y D. Antonio Mateo Perez, vecino de Torrevieja. 6688

El del cañonero Nueva España D. Cayetano Tejera id. id. á varios individuos que relaciona encausados por supuesto delito de contrabando. 6688

El del regimiento infantería de Palma D. Gabriel Flaquer Massanet id. id. al recluta no incorporado Joaquín Romaguera Borrás. 6688

El del id. id. de Alcántara don Francisco Carvajal Caballero id. id. al cabo Miguel Vila Cañellas, natural de Palma. 6688

El de la Comandancia de Marina de Ibiza D. José Hernández Meroño id. id. al padre del ins-

cripto del actual alistamiento Miguel Tuells Juan que pretende exención del servicio de la armada. 6688

El del cañonero Nueva España D. Cayetano Tejera id. id. á varios tripulantes y dueños de faluchos que relaciona á quienes se sigue causa por supuesto delito de contrabando de tabaco.—6689, 6690 y 6693

El del mismo cañonero D. Manuel Carlier id. id. á los tripulantes y dueños de otro falucho apresado con id. de id. 6690

El del mismo cañonero D. Cayetano Tejera id. id. á los tripulantes y dueños de otros faluchos que relaciona apresados con id. de id. 6692

El del regimiento infantería de Palma D. José Massanet Beltran id. id. al recluta Jaime Morell Miró, natural de Sollér. 6692

El del mismo regimiento don Francisco Rovira Truyols id. id. al recluta Pedro Antonio Mir Frontera, natural de id. 6693

El del cañonero Nueva España D. Luis M. de Villena id. id. á los propietarios y tripulantes de otras embarcaciones apresadas con tabaco de contrabando.—6693 y 6694

El del mismo cañonero D. Manuel Carlier id. id. á los inscriptos que relaciona á quienes se sigue causa por el delito de contrabando de tabaco. 6694

COMANDANCIA

de la Guardia civil de Baleares

Anuncia subasta para el día primero de Diciembre próximo para la venta de las escopetas ocupadas á infractores á la ley de caza. 6692

REGIMIENTO INFANTERIA

de Palma

Anuncia subasta para el día 20 del actual de un caballo de desecho perteneciente á dicho regimiento. 6685

COMISARIAS DE GUERRA

La de la Plaza de Palma mani-

fiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital para el servicio de su Hospital La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. 6688

La de la plaza de Palma convoca á una pública licitación para contratar el servicio de carne, gallinas y leche necesarios al consumo del Hospital militar. 6692

PARQUES ADMINISTRATIVOS

El de suministros de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque.—6688 y 6692

El de id. de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. 6688

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia se halla vacante en la Secretaria general de dicha Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el haber de mil pesetas. 6694

SINDICATO DE RIEGOS
de la Huerta de Palma

Participa á dicha Comunidad queda el censo electoral expuesto en la Secretaria á efectos de reclamación. 6683

SUBDELEGACION DE FARMACIA

del distrito de la Lonja

Convoca á los Sres. Farmacéuticos titulares de dicho distrito para la votación de un Compromisario elector de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares. 6692

ADMINISTRACION DE CONSUMOS

en arriendo de Palma

Anuncia que hasta el día 6 de Diciembre próximo estará abierta la cobranza de las cuotas de consumo del ex-traradio correspondiente al 4.º trimestre corriente. 6684

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que la recaudación voluntaria de las cuotas de con-

tribución de cañuajes de lujo y circulos de recreo correspondiente al corriente 4.º trimestre, tendrá lugar hasta el 25 del actual. 6684

El de consumos de Ibiza anuncia que la cobranza voluntaria del 3.º y 4.º trimestre de los encabezamientos obligatorios tendrá lugar hasta el día 20 del id. 6686

El mismo anuncia que termina la cobranza voluntaria de los antedichos impuestos podrán verificar su pago, sin recargo alguno, hasta el día 30 del id. 6690

RECAUDADORES EJECUTIVOS
de Contribuciones

El de la zona de Manacor anuncia subasta de una mitad de casa y corral embargada á D. Miguel Juan Jofre. 6682

El de la 1.ª Zona de Palma notifica una providencia á la deudora D.ª Catalina Bas Ferrer y al adjudicatario del inmueble de dicha deudora D. Santiago Villalonga Llabrés. 6688

El de la zona de id. anuncia subasta de una finca sita en la villa de Algaida embargada á D.ª Francisca Mulet Pou. 6692

SALINERA ESPAÑOLA

Publica el Balance del ejercicio de 1908-1909. 6684

Id. los números de las 83 obligaciones que deben ser amortizadas día 1.º de Diciembre próximo. 6691

COMPANIA ARRENDATARIA

de las salinas de Torrevieja

Publica el Balance del ejercicio de 1908-1909. 6685

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Noviembre de 1908. 6693

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

Partidas	CLASE DE OBRA	Calles	Calles	Calles	Poblados	En des-
		de 1.ª clase	de 2.ª clase	de 3.ª clase	del término municipal	poblado
Números		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
84	Construcción de un retrete.	2'00	1'50	1'00	0'75	0'50
85	Reparación de un retrete.	1'00	0'90	0'80	0'70	0'25
	<i>Advertencia</i> —Todas las obras de este grupo cuando correspondan a casas y a la fachada que se hallan fuera de la alineación aprobada, devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 50 por 100.					
86	Construcción ó reconstrucción de fráguas.	5'00	4'50	4'00	2'50	1'00
87	Reparación de fráguas.	2'50	2'00	1'50	1'00	0'50
	<i>Obras de carácter industrial ó agrícola</i>					
88	Chimeneas para usos industriales de 22 metros ó más de elevación, aun cuando se hallen en interior de edificios.	50'00	45'00	40'00	35'00	30'00
89	Reparación de una chimenea de la clase anterior.	25'00	22'50	20'00	17'00	15'00
90	Construcción de un molino de viento completo.	15'00	12'50	10'00	7'50	5'00
91	Construcción de una noria ó malacate.	10'00	8'00	6'00	4'00	2'00
92	Reparación de un molino de viento.	7'50	6'50	5'00	4'00	2'00
93	Construcción de un pozo ordinario del cual se extraiga el agua á mano.	5'00	4'50	4'00	2'50	1'00
94	Construcción de un aljibe ó alberca para riego.	10'00	7'50	5'00	2'50	2'00
95	Reparación de un aljibe ó alberca para riego.	5'00	3'75	2'50	2'00	1'00
96	Para la construcción de acequias ó cañerías para conducir aguas que atraviesen caminos públicos por cada metro lineal.				0'20	0'10

Tarifa número 18

Emplazamiento de motores sean de la clase que fueren ó calderas de vapor.

	Pesetas
1.ª categoría de 50 ó más caballos de vapor.	150'00
2.ª id. de 20 á 50 id. id.	125'00
3.ª id. de 10 á 20 id. id.	100'00
4.ª id. de 5 á 10 id. id.	75'00
5.ª id. de 2 á 5 id. id.	50'00
6.ª id. de 0 á 2 id. id.	25'00

NOTAS

Número 1

Calles de primer orden

Antonio Maura (Plaza), Palou y Coll (Plaza), Bolsería, Brossa, Constitución (Plaza), Conquistador, Cort (Plaza), Cordelera, Cuartera (Plaza), Cadena, Colón, Cererols, Coll (Plaza), Galera, Herreria, Hostalets, Jaime II, Juliá, Libertad (Plaza), Marina, Mercado (Plaza), Quint, Riera, Rambla, Rastrillo (Plaza), Rincón, San Antonio (Plaza), Santa Eulalia (Plaza), San Felio, San Miguel (desde la Plaza Mayor hasta la calle de Arabi), San Nicolás, Sindicato, Teatro (Plaza), Weyler (Plaza), Unión, Victoria, Mercadal (Plaza), Palacio.

Calles de segundo orden

Apuntadores, Atarazanas (Plaza) Call, Concepción, Consolación (Plaza), Esparteria, Jovellanos, Jesús (Plaza), Lonja (Plaza), Lonjeta, Lulio, Merced, Montesión, Merced (Plaza), Morey, Más, Olmos, Olivar (Plaza), Orfila, Pelaires, Plateria, Paja (Plaza), Sagrera, San Jaime, San Juan, Santo Domingo, San Bartolomé, San Francisco, San Francisco (Plaza), San Miguel (desde la calle de Arabi hasta la de los Olmos), Seo (Plaza), Socorro, Socorro (Plaza), Temple (Plaza), Vidriera, Almudaina, Borne, Brondo, Borrás, Cuartera, Fideos, Fiol, Harina, Huertos, Jaime Ferrer, Juanot Colom (Plaza), Luz, Maura, Mesquida, Quadrado (Plaza), Rosario (Plaza), Rubí, San Cayetano, San Jerónimo (Plaza), Santa Eulalia, Siete Esquinas.

Los restantes del interior del recinto amurallado incluso las barriadas de Santa Catalina, Son Alegre y Camp d'en Serralta, cuyos planos de alineación

están aprobados, se conceptúan de tercer orden.

Número 2

Los callejones sin salida que sean de dominio público deben considerarse como de 4.ª clase aplicándose la mitad de las notas asignadas para las obras en las calles de 3.ª

Cuando se autorice la ejecución de una obra que no esté prevista en la presente tarifa se pagará..... pesetas en las calles de primer orden....., en las de 2.ª....., en las de 3.ª....., en poblado del término y.... en despoblado.

Número 3

La permanencia de vallas ó andamiages para obras se limitará al plazo prudencial que para cada caso, hayan señalado previamente el Arquitecto municipal, á cuyo vencimiento deberán ser quitados. Las demoras ó continuidad de dichos obstáculos implica el pago de 0'50, 0'25 y 0'10 pesetas diarias por metro lineal de andamiaje ó valla, según corresponda respectivamente á calles de 1.ª, 2.ª ó 3.ª clase que percibirá el Contratista de este arbitrio mediante papeletas de cargo que se expedirán por la Oficina de Obras.

Número 4

En las reválidas de permiso que se soliciten serán consideradas libres del pago de arbitrio aquellas que se refieran dentro el plazo del contrato en curso, debiendo pagar la tarifa correspondiente cuando las renovaciones se contraigan á licencias otorgadas con fecha anterior al comienzo del que está vigente.

Número 5

Devengarán impuesto arregladamente á tarifa las obras en despoblado que disten menos de 25 metros de la vía ó camino público.

Las que se hallen á mayor distancia no devengarán impuesto pero habrán de solicitar permiso.

Número 6

Los edificios situados en despoblado y dentro de la zona de los 25 metros de que trata la condición anterior devengarán arbitrio en las obras de nueva construcción, por las cercas que lindan con vía pública y fachadas que conten-

ga las obras de reforma, reparación ó accesorios, por lo que se ejecute en las primeras crujiás de fachadas paralelas á las vías públicas establecidas.

Los edificios ó cercas situados en despoblado se entenderá que se encuentran sobre la alineación aprobada para la cobranza del arbitrio siempre que las fachadas ó cercas disten del eje de la vía pública mas de 3'90 metros, en caso contrario, se sobre entenderá que están fuera de la alineación aprobada y se aplicarán las tarifas con los recargos que actualmente rigen.

Número 7

Las obras de carácter industrial ó agrícola que comprenden desde la partida 86 al 96 inclusive devengarán arbitrio, cualquiera sea su situación siempre que disten menos de 25 metros de calle ó vía pública.

Número 8

Se entenderá por despoblado para la aplicación de esta tarifa las construcciones en casas que no formen barriadas ni estén situadas en proyectos aprobados para ellas.

Se reproduce para la subasta de arbitrios para construcciones y emplazamiento de motores en el Ensanche, las mismas condiciones publicadas para la del mismo arbitrio en el interior de la ciudad y sus arrabales.

TARIFA de los derechos de arbitrio sobre licencias para construcciones en la Zona de Ensanche de esta ciudad, para el trienio de 1910 á 1912 inclusive aprobada por el Ayuntamiento.

Partidas	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden	Calles de segundo orden	Calles de tercer orden
Núm.		Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Obras de nueva construcción</i>			
1	Por cada metro superficial y por piso incluso patio.	0'10	0'07	0'05
2	Por cada metro lineal de verja de hierro lindante con la vía pública, con ó sin zócalo.	0'25	0'20	0'15
3	Por idem reja de madera idem idem.	0'30	0'25	0'15
4	Id. id. superficial de cerca ó muro de cerramiento de sillería.	0'20	0'15	0'10
5	Por abrir un vano ó ensancharlo en pared de cerca ó verja.	0'60	0'50	0'40
	<i>Obras de reforma en edificios, cuya fachada ó fachadas estén en alineaciones aprobadas</i>			
6	Cuando se trate de añadir ó reconstruir pisos pagará por cada metro superficial de fachada que se eleve.	0'30	0'25	0'20
7	Cuando se trate de reconstruir partes ó elementos de fachada, por metro cuadrado.	0'50	0'30	0'20
8	Cuando la reforma consista en abrir nuevos vanos en las fachadas, se pagará por cada uno incluso puertas y persianas.	2'00	1'60	1'00
9	Cuando la reforma consista en cambiar de posición ó alterar uno ó mas vanos, se pagará por cada vano.	2'00	1'60	1'00
10	Cuando haya de reconstruirse uno ó más machos de una fachada se satisfará por cada uno.	12'00	9'00	6'00
11	Por cada metro cuadrado de construcción ó reconstrucción de paredes medianeras ó de carga.	0'50	0'30	0'20
12	Colocación ó sustitución de jácenas sosteniendo muros de carga, por metro cuadrado de la parte interior del muro que salvan.	0'50	0'30	0'20
13	Colocación ó sustitución de arcos sosteniendo muros de carga, por metro cuadrado de la parte inferior del muro que salvan.	0'50	0'30	0'20
	<i>Advertencia.</i> —Cuando la obra de que se trata comprenda varias de las de este grupo, se satisfarán los impuestos correspondientes á todas ellas.			
	<i>Obras de reforma en edificios que estén fuera de las alineaciones aprobadas.</i>			
14	Cuando se trate de aumentar la altura de los edificios, añadir pisos ó reconstruirlos en los casos que la ley lo permita, se pagará por cada metro superficial de fachada que se eleve.	6'00	4'00	2'00
15	Al tratarse de reconstruir partes ó elementos de fachada, se pagará por metro cuadrado.	6'00	4'00	2'00
16	Cuando la reforma consista en abrir nuevos vanos en las fachadas, se pagará por cada uno, incluso cierres.	11'00	9'00	7'00
17	Cuando consista en cambiar de posición ó alterar uno ó mas vanos incluso sus cierres, se pagará por cada vano.	8'00	6'00	4'00
18	Cuando haya de reforzarse ó reconstruirse un machón extremo de fachada á consecuencia del derribo de la casa inmediata y en el único caso que la ley le autorice, se pagará por metro cuadrado de la mitad de la total fachada.	1'00	0'40	0'20

Parti- das — Núm.	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas	Parti- das — Núm.	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden — Pesetas	Calles de segundo orden — Pesetas	Calles de tercer orden — Pesetas
19	Construir ó reconstruir paredes medianeras ó de carga por metro cuadrado.	0'50	0'30	0'20		Los muros de contención ó de sostenimiento, se considerarán como muros de cerca.			
20	Para colocación ó sustitución de jácnas sosteniendo moros de carga por metro cuadrado de la parte inferior de muro que salvan.	0'50	0'30	0'20		<i>Obras varias</i>			
21	Por cada metro superficial de cerca ó muro de cerramiento de sillerta.	5'00	4'00	3'50	34	Colocación de una puerta ó persiana de fachada en vano existente.	1'00	0'50	0'25
22	Colocación ó sustitución de arcos sosteniendo muros de carga por metro cuadrado de la parte interior de muro que salvan.	0'50	0'30	0'20	35	Colocación de una canal de desagüe ó tubería de baja de aguas pluviales.	2'00	1'00	0'50
	<i>Advertencia.</i> —Cuando la obra de que se trata comprende varias de las de este grupo, se satisfarán los impuestos correspondientes á todas ellas.				36	Reparación ó reposición del todo ó parte de una canal de desagüe ó tubería de bajada de aguas pluviales.	0'50	0'25	0'15
	<i>Pozos negros ó depósitos de inmundicias</i>				37	Colocación de una puerta de madera que se abra al exterior.	15'00	10'00	7'50
23	Construcción de un pozo negro ó depósito de inmundicias en edificio por cuya calle pase alcantarilla y sus oficinas se hallan á un nivel superior á la alcantarilla.	350'00	250'00	150'00	38	Id. id. por medio de corredera.	6'00	4'00	2'00
24	Idem idem en edificios por cuya calle no pase alcantarilla ó sus oficinas se hallen á un inferior nivel.	15'00	10'00	5'00	39	Id. id. de una puerta de hierro ó acero ondulado que se arrolle á la parte interior de la fachada en vano ya existente.	6'00	4'00	2'00
25	Monda de un pozo negro ó depósito de casa por cuya calle pasa alcantarilla.	60'00	40'00	20'00	40	Colocación de una puerta de hierro ó acero ondulado que se arrolle en la parte exterior de la fachada en vano nuevo ó ya existente.	11'00	7'00	5'00
26	La misma obra en casa por cuya calle pasa alcantarilla, pero sus oficinas se hallan á un nivel de la solera de la alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses de Mayo á Octubre, en los restantes meses del año la mitad.	6'00	4'00	2'00	41	Colocación de un mirador cuyo vuelo no exceda del que corresponde á la repisa en vano nuevo ó ya existente, satisfará por metro lineal de mirador.	6'00	4'00	2'00
27	La misma obra en casa por cada calle que no pasa alcantarilla, si se efectúa la monda en los meses citados.	6'00	4'00	2'00	42	Colocación de un mirador cuyo vuelo exceda del que corresponde á la repisa en vano nuevo ó existente, por metro lineal.	11'00	9'00	7'00
	Si la monda se efectúa en los meses restantes, la mitad.	0'80	0'70	0'60	43	Reparar ó reponer una repisa jambas y dintel de un balcón ó ventana y reposición de los hierros de un balcón, ventana ó antepecho de ventana utilizando las puertas y persianas existentes.	1'50	1'00	0'50
	Si al mismo tiempo se solicita permiso para empalmar con la alcantarilla y se destruye el pozo negro, queda exento de pago.	2'00	0'40	1'00	44	Reparar ó reponer todo ó parte de una cornisa, alero, petril de azotea ó cualquiera obra análoga del exterior de las fachadas.	0'30	0'20	0'10
	<i>Blanqueos y enlucidos</i>				45	Colocación de chapado de piedra dura en los zócalos de las fachadas, cada metro lineal, descontando vanos.	2'00	1'50	0'80
28	Blanqueo ó pintado de la fachada de un piso que no exceda de 8 metros de longitud, incluso la reparación de los desperfectos de enlucido, siempre que su total no exceda de 4 metros cuadrados en fachada que se halle sobre alineación aprobada.	3'00	2'00	1'00	46	Colocación de un toldo permanente.	10'00	8'00	6'00
29	La misma obra cuando el piso tenga de 8 á 16 metros de longitud y desconchados de su fachada no exceda de 8 metros cuadrados, hallándose sobre la alineación aprobada.	2'00	1'00	0'75	47	Letreros que excedan de 0'10 m. del pasamiento de fachada.	1'50	1'20	0'75
30	La misma obra cuando el piso tenga de 16 metros en adelante y los desconchados no excedan de 12 metros cuadrados, hallándose la fachada sobre la alineación aprobada.	3'00	2'00	1'00		<i>Advertencia.</i> —Todas las obras anteriores, tratándose de fachadas que no están sobre la alineación aprobada devengarán las partidas anteriores aumentadas en un 25 por 100.			
31	Desconchado, revoque, enlucido y blanqueo ó pintado de un piso que no exceda de 8 metros de longitud, cuya fachada se halla situada sobre la alineación aprobada.	3'50	3'00	2'50		<i>Obras en la vía pública</i>			
32	La misma obra cuando la fachada del piso tenga de 8 á 16 metros de longitud.	1'00	0'50	0'25	48	Construcción de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública, por el primer metro.	8'00	6'00	4'00
33	La misma obra en iguales condiciones, cuando la fachada del piso no exceda de 16 metros de longitud.	2'00	1'00	0'50	49	Los restantes, el metro lineal á . . .	1'00	0'50	0'25
	<i>Advertencia.</i> —El desconchado, revoque, enlucido, blanqueo ó pintado del zócalo de una fachada, cuando ésta no exceda de un metro de altura media, se entenderá incluida en el impuesto del blanqueo; si se tratase simplemente del zócalo, se aplicará la tarifa correspondiente al blanqueo de un piso.				50	Reparación de una tagea que desagüe en la alcantarilla pública, por el primer metro lineal.	4'00	3'00	2'00
	Los muros de cerca para blanqueos y desconchados, revoque y enlucidos, devengarán los mismos impuestos que los asignados á las fachadas de los pisos en los diferentes casos que se han detallado.					Los restantes, el metro lineal á . . .	0'40	0'30	0'20
	Todas las obras de blanqueo y enlucidos de fachada de pisos y paredes de cerca no situados sobre la alineación aprobada, satisfarán en los diferentes casos anteriores, el doble de los impuestos respectivos.				51	Construcción ó reparación de una tubería de abastecimiento de aguas potables con tubos de barro ú hormigón, satisfará el primer metro.	5'00	4'00	3'00
						Los restantes.	0'50	0'40	0'30
					52	La misma obra empleando tubería de hierro ó plomo, el primer metro.	2'00	1'00	0'75
						Los restantes por metro lineal.	0'30	0'20	0'15
						<i>Obras en el interior de los edificios</i>			
					53	Construir ó reconstruir tabiques y enlucir ó pavimentar de nuevo una dependencia de un piso.	1'00	0'75	0'50
					54	Cambio de entramados de hierro y madera y muros medianeros.	3'00	2'50	2'00
					55	Reparar enlucidos ó pavimentos en un piso, en una extensión que no exceda de la cuarta parte de su superficie.	0'30	0'20	0'15
					56	Construir ó reconstruir escaleras ó el suelo de una dependencia de un piso con lo que sobre él carga.	3'50	2'50	2'00
					57	Chapado ó forrado de una escalera.	2'50	2'00	1'50
					58	Reconstrucción de un tramo de escalera ó de una parte del suelo de un piso, con lo que sobre él cargue, con tal de que no exceda de una cuarta parte de su superficie.	0'90	0'70	0'50
					59	Construir ó reconstruir un aljibe ó depósito para agua del abastecimiento público ó de escurrentia.	6'00	4'00	2'00

Partidas n.º	CLASE DE OBRA	Calles de primer orden	Calles de segundo orden	Calles de tercer orden
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
60	Limpia de un depósito de agua potable perdiéndose el agua en la vía pública.	4'00	3'00	2'00
61	Por cada metro superficial de sótano que se construya de nuevo, en casas ya edificadas.	0'60	0'50	0'25
62	Retejos que comprende todo la primera crugia.	3'00	2'00	1'00
63	La misma obra cuando no exceda de la cuarta parte de la superficie del tejado	0'50	0'25	0'20
64	Construcción de una chimenea completa, con fogones ó sin ellos, para usos domésticos, por cada piso.	1'60	1'10	1'00
65	Id. id. para usos industriales.	3'00	2'00	1'00
66	Reparación de una chimenea completa, con fogones ó sin ellos, por cada piso.	0'80	0'70	0'60
67	Construcción de un retrete.	1'00	0'75	0'50
68	Reparación de un retrete.	0'80	0'70	0'60
<i>Advertencia.</i> —Todas las obras de este grupo cuando correspondan a casas que la fachada se halla fuera de la alineación aprobada, devengaran las partidas anteriores aumentadas en un 50 por ciento.				
69	Construcción ó reconstrucción de fráguas.	5'00	4'50	4'00
70	Reparación de fráguas.	1'50	1'00	0'50
<i>Obras de carácter Industrial</i>				
71	Chimeneas para usos industriales de 22 metros ó más de elevación, aún cuando se halle en el interior de los edificios.	45'00	35'00	30'00
72	Reparación de una chimenea de la clase anterior.	20'00	17'00	15'00
73	Reconstrucción de una noria ó malacate.	6'00	4'00	2'00
74	Construcción de un molino de viento completo.	10'00	7'50	5'00
75	Reparación de un molino de viento.	6'00	4'00	2'50
76	Construcción de un pozo ordinario del cual se extraiga el agua á mano.	4'00	2'50	1'00
77	Construcción de un aljibe ó alberca para riego.	3'00	2'50	2'00
78	Reparación de un aljibe ó alberca para riego.	2'50	2'00	1'00
79	Para la construcción de acequias ó cañerías para conducir aguas que atraviesen caminos públicos, por cada metro lineal en cualquier orden de vía.	0'20	0'20	0'20

NOTAS

Núm. 1

Para la clasificación de vías se atenderá á la consignada en la Memoria del plano de Ensanche, entendiéndose por calles de primer orden, los paseos, plazas, rondas y calles de 30 metros de latitud; de segundo orden, las de 20 metros y de tercer orden, las de 10 metros.

Los callejones sin salida que sean del dominio público, deben considerarse como de cuarta clase, aplicándoseles la mitad de las cuotas asignadas para las obras en calles de tercera.

Cuando se autorice la ejecución de una obra que no esté prevista en la

presente tarifa, se pagarán 5 pesetas en las calles de primer orden, 4 en las de segunda, 3 en las de tercera.

Número 2

Devengarán impuestos arregladamente á tarifa, las obras que disten menos de 25 metros de la vía ó camino público, las que se hallen á mayor distancia no devengarán impuesto, pero habrán de solicitar permiso.

Número 3

Las obras de carácter industrial ó agrícola que comprenden desde el 54 al 64 inclusive devengarán arbitrios, cualquiera sea su situación, siempre que disten menos de 25 metros de calle ó vía pública.

Para la Pescadería ciento noventa pesetas.

Para la Ocupación de la vía pública cuatro mil pesetas.

Las proposiciones deberán ser iguales á la que se inserta al final; presentarse en pliego cerrado á la mesa que presida el acto; extenderse en papel sellado de la clase 11.ª; y cubrir los expresados tipos.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional consistente en el cinco por ciento de los tipos indicados, y los que resulten rematantes la fianza definitiva que será del diez por ciento del importe del remate para los tres arbitrios citados en primer término y del veinte para el último.

Si resultaren desiertas por falta de licitadores alguna ó todas las subastas, se celebrará una segunda el día veinte y

cuatro del mismo mes y á igual hora que se cita la primera, entendiéndose reducidos los tipos de la Plaza á mil docientas pesetas, del Matadero á cuatro mil, de la Pescadería á ciento cincuenta, y de la ocupación de la vía pública á tres mil ochocientas pesetas.

Modelo de proposición

N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos diez, se obliga á tomarlo en arriendo entregando á la Corporación la cantidad de.... (en letras.... pesetas.... centimos, sujetándose en un todo á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Lluchmayor 29 Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet.

En la Secretaría de este Ayuntamiento el día catorce de Diciembre próximo tendrán lugar las subastas públicas para contratar para el año 1910, los «Trabajos de peón y carro que se harán en los caminos vecinales y calles de la población» y el «Machaqueo de piedra», á las diez y once respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la expresada oficina, contra los cuales no se formuló oportunamente reclamación alguna.

Estarán presididas por el Sr. Alcalde, el Regidor Síndico y otro Concejal.

Servirán como tipos las siguientes cantidades:

Para los «Trabajos de peón y carro». —Jornal de peon de temporada una peseta sesenta céntimos.—Jornal de peon extraordinario dos pesetas cinco céntimos. —Jornal carro cinco pesetas diez céntimos.

Para el «Machaqueo de piedra» una peseta dos céntimos el metro cúbico.

Los proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final; presentarse en pliego cerrado á la mesa que presida el acto; extenderse en papel sellado de la clase 11.ª; y no exceder de los expresados tipos.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de trescientas pesetas para cada una, y los que sean rematantes la fianza definitiva que será de mil pesetas para la contrata de los «Trabajos de peón y carro» y quinientas la del «Machaqueo».

Modelo de proposición

D N. N. vecino de.... según la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de esta villa celebra la subasta para contratar.... (el nombre de la que sea).... por el año mil novecientos diez, se compromete con sujeción á las mencionadas condiciones á tomar la contrata por su cuenta á los siguientes tipos.... (se expresarán en letras las cantidades).

(Fecha y firma del proponente).

Lluchmayor 29 Noviembre de 1909.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srío.

Núm. 2918

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústicas, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1910; estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de ocho días hábiles á contar del que aparezca inscrito este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las que tuvieren por conveniente precisamente dentro del citado plazo.

Vilafranca 27 de Noviembre 1909.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Oliver, Secretario interino.

Núm. 2946

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Juez municipal suplente de la villa de Artá que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

D. Juan Lorenzo Aymar de Arcos.

Palma 29 Noviembre 1909.—Jaime Serra, Srío.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2947

Relación de algunas vacantes de cargos de Justicia municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que aquellos que aspiren á los mismos puedan presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio.

DISTRITO DE LONJA

Palma

Fiscal municipal suplente.

Santa Eugenia

Fiscal municipal propietario.

Palma 29 de Noviembre de 1909.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2935

D. Miguel Marcó y Catañy, Escribano y Secretario de Gobierno del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Certifico: Que ante este Juzgado y Escribanía de mi cargo penden autos ejecutivos sobre pago de pesetas que se expresarán en los que se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son como sigue.—«Sentencia.—En la villa de Manacor á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos nueve. El Sr. D. Antonio Moles y Castellá Juez de primera instancia de la misma y su Partido. Habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos á nombre de Antonio Adrover Bennasar, vecino de Felanitx, mayor de edad, ejecutante, representado por el procurador D. Domingo Truyol y defendido por el Letrado don Juan B. Bosch, contra Esteban Adrover Bennasar, de ignorado paradero y=Fallo: =Que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto cumplido pago al acreedor Antonio Adrover Bennasar de la cantidad de quinientas pesetas de capital, intereses y costas que reclama al ejecutado Esteban Adrover Bennasar, en cuyos costas se condena á dicho ejecutado. Y á tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley sobre utilidades de veinte y siete de Mayo de mil novecientos y á los efectos en la misma dispuestos, notifíquese esta Sentencia al señor Liquidador del impuesto de derechos Reales de este Partido en su calidad de Abogado del Estado por tratarse de una ejecución á virtud de un documento privado de deuda por préstamo y no constar la nota de liquidación del impuesto.—Así por esta mi sentencia que se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del ejecutado, así la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Moles =Publicación: Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Antonio Moles Castellá, Juez de primera instancia de esta villa y su Partido estando celebrando audiencia pública en el día de hoy ante mí el inscrito actuario en Manacor á veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos nueve, de que doy fe.—Miguel Marcó».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente visado por el Sr. Juez en Manacor á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos nueve.—Miguel Marcó.—V.º B.º.—El Juez del Partido, Moles.

Núm. 2939

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

En la Secretaría de este Ayuntamiento el día trece de Diciembre próximo tendrán lugar las subastas públicas para arrendar por todo el año 1910 los arbitrios ordinarios llamados «Plaza», «Matadero», «Pescadería», y «ocupación de la vía pública por carros ó tabillitas», á las nueve, diez, once y catorce respectivamente, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la expresada oficina, contra los cuales no se formuló oportunamente reclamación alguna.

Servirán como tipos las siguientes cantidades:

Para la Plaza mil seiscientos pesetas.
Para el Matadero cuatro mil docientas pesetas.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidas en este Juzgado por el Procurador D. Andrés Galmés en nombre de D. Bartolomé Prohens y Marroig vecino de Palma, contra Don Francisco de Asis Mestre y Artigues, sobre pago de cantidades procedentes de liquidación de cuentas; se dispuso por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de ayer dictada á solicitud del actor, que de la demanda de pobreza propuesta por el mismo Sr. Prohens en el segundo otrosí del escrito de la demanda principal, se confiere traslado el Sr. Mestre y que se emplazara á éste para que en el término de nueve días comparezca en los autos al objeto de contestar dicha demanda incidental de pobreza, quedando además dispuesto en la citada providencia que, por ser el Señor Mestre de ignorado paradero se le haga el emplazamiento por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y fijados en la puerta de este Juzgado y sitio público de costumbre de esta villa.

En consecuencia por medio de la presente cédula, que se expide en concepto de edicto y en cumplimiento de lo acordado en aquella providencia, se hace al antedicho D. Francisco de Asis Mestre y Artigues el referido emplazamiento, con prevención de que no compareciendo en el indicado plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor veinte y siete de Noviembre de mil novecientos nueve.—Antonio Obrador.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, Moles.

CEDULA DE CITACION

En la demanda presentada ante este Juzgado municipal por D. Antonio Canals y Arbona, solicitando celebrar juicio verbal civil contra los hermanos Bartolomé, Simón, Miguel, Catalina, María, Francisca y Magdalena Morell Timoner, de ignorado paradero, como hijas sucesoras y causa-habientes de su madre María Timoner Llobera, fallecida el primero de Mayo de mil novecientos dos, con testamento otorgado ante el Notario D. Juan Palou y Coll, el diez y ocho de Abril anterior, sobre reclamación de pago de quinientas pesetas; el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha señalado para la celebración del iustado juicio el día cuatro de Diciembre próximo, á los diez, quedando ordenada se practiquen las citaciones á los demandados en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

En méritos pues, de lo mandado, se cita á las hermanas Morell y Timoner, de ignorado paradero, para que el expresado día y hora comparezcan en el local que ocupa el Tribunal municipal de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales y pruebas de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho caso de incomparecencia.

Y á fin de que las citaciones de referencia puedan tener debido cumplimiento, se extiende la presente cédula por duplicado que serán insertadas una en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y la otra en el semanario Soller de esta ciudad.

Soller diez y seis Noviembre de 1909.—Luis Palou, Secretario.

Depositaría de fondos municipales de Ferrerías

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	8115'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	50'50
Cargo.	3165'98
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3165'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	296'64	50'00	347'14
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	570'44	"	570'44
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	181'51	"	181'51
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6273'51	"	6273'51
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	7322'10	50'50	7372'60
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1704'46	"	1704'46
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	186'61	"	186'61
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	25'00	"	25'00
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	200'21	"	200'27
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	1190'28	"	1190'28
10 Obras de nueva construcción.	900'00	"	900'00
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4206'62	"	4206'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Ferrerías á 30 de Septiembre de 1909.—El Depositario, José Parich.—Conforme.—El Secretario-Contador, Luis Florit.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Gornés.

Depositaría de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1303'31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
Cargo.	1303'31
Data por pagos verificados en igual trimestre.	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1303'31

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	"	"	"
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	"	"	"
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	"	"	"
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	"	"	"
2 Policía de seguridad.	"	"	"
3 Policía urbana y rural.	"	"	"
4 Instrucción pública.	"	"	"
5 Beneficencia.	"	"	"
6 Obras públicas.	"	"	"
7 Corrección pública.	"	"	"
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	"	"	"
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Estallenchs á 30 Septiembre 1909.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Jaliá.

Depositaría de fondos municipales de Alayor

CUENTA del tercer trimestre del año 1909 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	26451'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8719'56
Cargo.	35171'54
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7812'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	27358'71

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	775'22	109'46	885'68
2 Montes.	"	"	"
3 Impuestos.	1253'75	350'75	1604'50
4 Beneficencia.	14'90	"	14'90
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	4198'52	284'35	4482'87
8 Resultas.	21604'65	"	21604'65
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	17710'17	7975'00	25685'17
10 Reintegros.	"	"	"
Cargo pesetas.	45558'21	8719'56	54277'77
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3823'40	1269'50	5092'90
2 Policía de seguridad.	400'00	200'00	600'00
3 Policía urbana y rural.	2013'00	488'75	2501'75
4 Instrucción pública.	275'00	336'25	611'25
5 Beneficencia.	1815'37	798'70	2614'07
6 Obras públicas.	3725'26	"	3725'26
7 Corrección pública.	"	1480'68	1480'68
8 Montes.	"	"	"
9 Cargas.	6275'39	3189'13	9464'52
10 Obras de nueva construcción.	248'19	"	248'19
11 Imprevistos.	530'62	49'82	580'44
12 Resultas.	"	"	"
13 Devoluciones.	"	"	"
Data pesetas.	19106'23	7812'83	26919'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Alayor á 30 Septiembre 1909.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.